

ACTA N^o _{21.2.1.1} -313

MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2014

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE : H.C. FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS.

SECRETARIO GENERAL : DR. HERBERT LOBATON CURREA.

RELATORIA-TRANSCRIPCIÓN 1 : DRA. NHORA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
(RELATORA)

TRANSCRIPCIÓN 2 : SRA. LYDA DELGADO HERNANDEZ

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACTA N°21.2.1.1-313

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

HORA : Siendo las 3:30 P.M. inicia la Plenaria
FECHA : Miércoles 14 de MAYO de 2014
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE : H.C. FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS

SECRETARIO : Dr. HERBERT LOBATON CURREA
RELATORA : Dra. NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase llamar a lista.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

EL SECRETARIO: Llamada a lista Sesión Plenaria Extraordinaria, día miércoles 14 de MAYO de 2014, siendo las 3:30p.m.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(P)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(P)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(P)	MOSQUERA, HARVY	(P)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(P)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(P)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(P)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(P)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(P)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(P)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(P)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(P)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(P)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(P)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(P)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(P)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(P)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(P)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(P)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(P)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(P)		

Nota: Presente (P)

Señor Presidente hay quórum Decisorio. A continuación entonaremos las notas del Himno Nacional y el Himno a Santiago de Cali.

(SE ESCUCHA EL HIMNO DE COLOMBIA Y EL HIMNO A SANTIAGO DE CALI)

EL PRESIDENTE: Señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

EL SECRETARIO:

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA
MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2014

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.
2. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No.072 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LAS VIGENCIAS 2015 A 2018, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACION DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" HONORABLES CONCEJALES PONENTES JOHN JAIRO HOYOS GARCIA Y FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS.
3. PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.

-Señor Presidente ha sido leído el Orden del Día-

EL PRESIDENTE: En consideración el orden del día leído..., se abre la discusión..., anuncio que va a cerrarse..., queda cerrado. ¿Lo aprueba la Plenaria?

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día, Sr. Secretario.

CONTINUACIÓN DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO: *Segundo (2º)*

SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No.072 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LAS VIGENCIAS 2015 A 2018, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACION DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" HONORABLES CONCEJALES PONENTES JOHN JAIRO HOYOS GARCIA Y FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS.

Ha sido leído el segundo punto del Orden del Día Sr. Presidente y se encuentran presentes los dos (2) Ponentes.

(ASUME LA PRESIDENCIA LA H.C. PATRICIA MOLINA BELTRAN)

LA PRESIDENTA: Secretario sírvase leer íntegramente la Ponencia.

EL SECRETARIO:

NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Relatora):

(EL SEÑOR SECRETARIO SE PERMITE LEER A CONTINUACIÓN ÍNTEGRAMENE LA PONENCIA Y EL INFORME DE COMISIÓN COMO FUE RADICADO EN LA SECRETARIA GENERAL, A CONTINUACIÓN SE ADJUNTA).

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No 072 DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LAS VIGENCIAS 2015 A 2018, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

ANTECEDENTES

- *El señor Alcalde de nuestra ciudad, el **Dr. Rodrigo Guerrero Velasco**, presento a consideración de esta Corporación, PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LAS VIGENCIAS 2015 A 2018, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"*
- *El señor Presidente de esta Corporación el **Dr. Fabio Fernando Arroyave Rivas**, a través de su Secretario General nos designó ponentes del presente proyecto, mediante la Resolución No 21.2.22-223 del 25 de Abril de 2014.*
- *El día 28 de abril de 2014, en el seno de la Comisión de Presupuesto, se dio apertura al Proyecto de Acuerdo No 072 PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LAS VIGENCIAS 2015 A 2018, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". Con presencia de los concejales ponentes el **Dr. FABIO ARROYAVE RIVAS** y el **Dr. JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA**, los representantes de la Administración Municipal, **Dr. ANDRES FELIPE URIBE** -Director Departamento Administrativo de Hacienda. **DR. LEÓN DARIO ESPINOSA**- Director Departamento Administrativo de Planeación, **Dr.ALVARO HENRY MONEDERO** – Secretaria de Educación. Dra. **DIANA DEL CARMEN***

SANDOVAL ARAMBURO -Oficina Jurídica Alcaldía y los órganos de control, Personería Municipal y Contraloría Municipal.

- *El día 28 de abril de 2014, en cumplimiento de la Constitución Nacional y el Reglamento de la Corporación se ordenó la apertura del libro para la inscripción de ciudadanos con el fin de que se ejerciera el derecho a la participación ciudadana socializándose a través de la página web y en diferentes comunicados de prensa al igual que en diferentes medios de comunicación.*
- *El día 28 de abril del 2014 fue Aprobada Proposición No 053 la cual se propone a los concejales miembros de la plenaria se haga prorroga de las sesiones ordinaria, de conformidad al Artículo 23 parágrafo 1, de la ley 136 de 1994*
- *La participación ciudadana se dio el día 6 de mayo del 2014, según el registro de inscritos para la participación ciudadana fue de 4 participantes, los cuales se hicieron presentes y ejercieron su derecho un total de 3 ciudadanos.*
- *El estudio del Proyecto de Acuerdo se adelantó por parte de la Comisión de Presupuesto desde el día 28 de abril de 2014 al día 7 de mayo de 2014, tiempo en el cual las diferentes dependencias municipales presentaron y sustentaron TECNICA, LEGAL, Y FINANCIERAMENTE, el Proyecto en especial por parte de la Secretaria de Educación, la Dirección de Hacienda, la Dirección Jurídica de la Alcaldía y la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación y los rectores de las 20 instituciones Educativas, ya que son funcionarios públicos de la Secretaria de Educación del Municipio de Santiago de Cali los cuales fueron citados a la Comisión de Presupuesto mediante la citación 05 de Mayo del 2014 a las 9:A.M: Omar Zapata Cantor Institución Santa Cecilia Sede Principal, Carlos Hidalgo Bolaños Institución Veinte de Julio Sede Cristina Serrano de Lourido, Ana Cecilia Álvarez García Institución Pedro Antonio Molina Sede San Jorge, Betty Rodríguez Chávez Institución Alfonso López Pumarejo Sede Central Provivienda, Gloria Elena Suescun Institución Santafé Sede Manuel Rebolledo, Elizabeth Palomino de Muñoz Institución Las Américas, María Eugenia Bonilla Arboleda Institución General Alfredo Vásquez Cobo sede Nuestra Señora de los Remedios, Cesar Augusto Ocoró Lucumí Institución Antonio José Camacho Sede Principal, María Eugenia Sedeño Loaiza Institución Carlos Holguín Lloreda sede República de Costa Rica, Oscar Eduardo Pombo Buriticá Institución Joaquín de Caicedo y cuero Sede Camilo torres, María Librada Montoya Cheng Institución Agustín Nieto Caballero sede Principal, Walter Moreno Crespo Institución Ciudad de Cali sede Principal, José Darwin Lenis Mejía Institución Julio de Caycedo y Téllez, Manuel Esteban Riascos Montaña Institución Santa Rosa Sede Principal, Jorge Enrique Silva Bastidas Monseñor Ramón Arcila Sede Principal, Rafael Alberto Otero Gonzales Institución Ciudad de Córdoba Sede Enrique Olaya Herrera, Edwin Manzano Institución Carlos Holmes Trujillo Sede Policarpa Salavarrieta, Patricia Lenis Millán Institución Politécnico Municipal sede Célimo Rueda, Luz Adriana Giraldo Sánchez Institución Liceo Departamental Sede Principal, Carlos Zea Hincapié Institución Villa Carmelo Sede Principal*
- *El día 7 de mayo se solicitó por parte de los concejales ponentes el cierre del estudio del Proyecto.*
- *La comisión de Presupuesto aprobó el 7 de mayo del 2014, el cierre del estudio del Proyecto y se fijó el día 8 de mayo del 2014 a las 2:30 P.M. para rendir ponencia y aprobación en primer debate del Proyecto de Acuerdo.*

- *El día 08 de Mayo del 2.014, se aprobó en Primer Debate el presente Proyecto de Acuerdo, con una votación de siete votos a **FAVOR**.*

*Es por ello que conforme a lo presentado por la Administración Municipal y lo aprobado por esta Comisión, le solicitamos que nos acompañen en el **SEGUNDO DEBATE** con su aprobación.*

INTRODUCCION Y CONTENIDO DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Acuerdo autoriza al señor Alcalde Doctor **RODRIGO GUERRERO VELASCO**, para constituir una vigencia futura excepcional de las vigencias 2015 a 2018, para la construcción de obras de infraestructura para la adecuación de la planta física de las instituciones educativas oficiales del municipio de Santiago de Cali.

Es deber recordar que esta iniciativa está claramente definida y enmarcada en nuestro **Plan de Desarrollo CaliDA: UNA CIUDAD PARA TODOS**, aprobado mediante Acuerdo No 0326 de Junio 19 de 2012, identificado en la línea 2 CaliDA-bienestar para todo artículo 5 numeral 2.1 “Cali, Ciudad Educadora” y el numeral 2.1.1 programa “Todos al Aula”

Línea 2 CaliDA - Bienestar para todos.

ARTÍCULO 5: Objetivo Estratégico con la que se pretende: Facilitar el acceso de la población del municipio a bienes y servicios con calidad y enfoque diferencial en salud, educación, cultura, deporte y recreación, promoviendo además la participación ciudadana, como derecho constitucional, la seguridad y La Estrategia de Cero a Siempre de la Política Nacional de Primera Infancia y Adolescencia, la cual será transversal en esta línea a través de los programas y servicios que se ofrezcan a nivel institucional.

Esta línea se desarrollará a través del siguiente componente **y programa:**

Componente 2.1: Cali, Ciudad Educadora

Este componente de la línea estratégica Bienestar para todos, busca garantizar la cobertura y calidad efectiva de la educación en el municipio de Santiago de Cali, como herramienta indispensable para promover la igualdad de oportunidades, la participación, la solidaridad, el cuidado del medio ambiente, la tolerancia, la identidad, la convivencia, la cohesión social, el desarrollo humano y la prosperidad general. Dichos elementos son bases para lograr proyectar una ciudad educadora, donde participen los diversos actores sociales, individuales, colectivos, institucionales y empresariales que fomenten los espacios y escenarios para el dialogo, el reconocimiento y la formación del ciudadano que queremos.

Programa 2.1.1: Todos al Aula

En este programa se desarrollaran acciones orientadas tanto a cerrar las brechas entre la zona rural-urbana y el sector privado-oficial como a mejorar la cobertura para grupos de primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes en extra edad, grupos étnicos (Afrodescendientes e Indígenas), con necesidades educativas especiales (NEE: niños de condición excepcional y/o con discapacidad), en situación de vulnerabilidad (Desplazados, LGTBI, de la calle y en situación de calle, desmovilizados e infractores de la Ley) y adultos desescolarizados. Se implementarán acciones dirigidas al fortalecimiento de las estrategias de gratuidad, bienestar y permanencia en el sistema educativo mediante la alimentación escolar, la canasta educativa, kits pedagógicos y el transporte escolar; **además del mejoramiento de los ambientes escolares oficiales** y un sistema de información de calidad y cobertura.

De esta manera, las metas con las cuales se pretende desarrollar los cometidos de la línea estratégica Bienestar para todos, en su artículo 5 - Objetivo estratégico, son:

Construcción de aulas nuevas en las instituciones educativas oficiales, en cumplimiento con normas NTC y Mantenimiento de aulas existentes en las instituciones educativas oficiales bajo normas NTC, mediante la ejecución de los proyectos denominados:

- . MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI - 02039935.
- . CONSTRUCCIÓN DE AULAS NUEVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI-02039984.

En su presentación la Secretaria de Educación Municipal se permitió detallar como el sector de la infraestructura física educativa hasta la vigencia 2001 no contaba con una planeación tangible que marcara la ruta a seguir en la tarea de mantener, actualizar, ampliar y construir las edificaciones públicas destinadas a la prestación del servicio educativo. Por ello este sector entró en crisis, al tener aproximadamente 71 plantas físicas con fallas estructurales de importancia que obligaron incluso a la SEM y a otras entidades como Salud, a aislar zonas completas por el riesgo inminente de desplome; así mismo la gran mayoría de las plantas físicas a cargo del Municipio de Cali, se construyeron hace más de 30 años sin tener en cuenta normas técnicas esenciales como la sismo resistente, así mismo sus obras de mantenimiento, remodelación y ampliación a lo largo del tiempo, indican la inobservancia de las normas técnicas recomendadas para el sector educativo, las mismas que apuntan a hacer de la infraestructura un aspecto aportante en el mejoramiento de los procesos de aprendizaje; es por ello que las aulas de clase y los diferentes ambientes escolares, en un buen porcentaje, no son aptos para prestar el servicio educativo en términos de calidad, comodidad, confort y seguridad.

La elaboración de un diagnóstico general permitió, con base en los informes técnicos de las inspecciones visuales efectuadas hasta la fecha, clasificar las plantas físicas de acuerdo con su estado general, que a su vez, permitieron establecer las líneas de acción para atender el sector, identificándose dos (2) principalmente: programa de reforzamiento estructural y actualización de las edificaciones y la segunda correspondiente al programa de ambientes escolares saludables, mediante la adecuación y/o construcción de baterías sanitarias, entre otros.

A partir de este planteamiento, en cada vigencia se viene elaborando el respectivo programa de inversiones en el sector, basados en diferentes aspectos como la priorización de acuerdo con el diagnóstico, las demandas de la comunidad y la disposición de recursos para inversión

La participación de los rectores de las 20 instituciones educativas públicas de la ciudad beneficiadas con el presente Proyecto de Acuerdo permitió confirmar el impacto territorial distribuido por la toda la ciudad y su zona rural al igual que la importancia y priorización de las obras definidas.

Nos permitimos detallar el listado de las instituciones educativas que participaron en la discusión y estudio del proyecto:

1. Santa Cecilia: Sede Principal.
2. 20 de Julio: Sede Cristina Serrano de Lourido.
3. Pedro Antonio Molina: Sede San Jorge.
4. Alfonso López Pumarejo: Sede Central de Provivienda.
5. Santa Fe: Sede Manuel Rebolledo.
6. Las Américas: Sede Principal.
7. Alfredo Vásquez Cobo: Sede Nuestra Señora de los Remedios.
8. Antonio José Camacho: Sede Principal.
9. Carlos Holguín Lloreda: Sede República de Costa Rica.
10. Joaquín Caicedo: Sede Camilo Torres.
11. Agustín Nieto Caballero: Sede Principal.
12. Ciudad de Cali: Sede Principal.
13. Julio de Caicedo y Téllez: Sede Principal.
14. Santa Rosa: Sede Principal.
15. Monseñor Ramón Arcila: Sede Principal.
16. Ciudad Córdoba: Sede Enrique Olaya Herrera.
17. Carlos Holmes Trujillo: Sede Policarpa Salavarrieta.
18. Politécnico: Sede Célamo Rueda.
19. Liceo Departamental: Sede Principal.
20. Villa Carmelo: Sede Finca.

La Administración Municipal presentó como anexos al Proyecto las certificaciones y autorizaciones que se requieren para un cabal cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley 1483 de 2011 y el Decreto reglamentario 2767 de 2012, en relación con las vigencias futuras excepcionales, entre ellos los siguientes documentos:

- ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO de febrero 18 de 2014, por medio de la cual se DECLARO DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LAS PLANTAS FISICAS DELAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.
- ACTA No 007 del 18 de febrero del 2014, del CONFIS MUNICIPAL, mediante la cual se emite concepto favorable al presente proyecto suscrito por el señor Alcalde, el director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y el secretario técnico del CONFIS
- CONSTANCIA de la Subdirección de Finanzas Públicas en la cual hace constar que:
 - El Proyecto de Acuerdo será financiado con recursos propios, apalancado los proyectos de inversión, identificado con la ficha BP No 02039935 y 02039984.
 - El Proyecto de Acuerdo no afecta los gastos proyectados para el mediano plazo.
 - El Proyecto de Acuerdo es consistente con las proyecciones del marco Fiscal del Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 819 del 2003.
- Escrito No 2014413210005854 de fecha 11-04-2014 expedido por el doctor **LEONDARIO ESPINOSA RESTREPO** director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal por medio del cual se expide certificación del registro del Banco de Proyectos BP02039935 “mejoramiento de la infraestructura escolar de las sedes educativas oficiales y administrativas de la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali” BP02039984 “construcción de unas aulas nuevas en las instituciones educativas oficiales en el municipio de Santiago de Cali” vigencia 2015 a 2018. Lo anterior con el fin de solicitar ante el honorable Concejo Municipal vigencias futuras excepcionales.
- Certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal que el proyecto identificado con Código BP 02039984 “Construcción de aulas nuevas en las instituciones educativas oficiales del municipio de Santiago de Cali” se encuentra registrado en el banco de proyectos de inversión del Municipio de Santiago de Cali con un valor de \$ 16.565.090.259 enmarcado en la línea “Bienestar para todos”, componente Cali Ciudad educadora, programa: “Todos al Aula”, indicador del producto “Aulas nuevas en las instituciones educativas oficiales bajo la norma NTC” del plan de desarrollo 2012-2015 “CaliDA una Ciudad para todos”.
- Certificación del Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal que el Proyecto identificado con Código BP 02039935 “Mejoramiento de la Infraestructura escolar de las sedes educativas oficiales y administrativas de la secretaria de educación Municipal de Santiago de Cali”, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de inversión del Municipio de Santiago de Cali, con un valor de \$ 23.434.909.741; enmarcado en la línea “Bienestar para todos” componente “Cali, ciudad educadora”, programa: “Todos al Aula”, indicador de producto “Mantenimiento, adecuación de ambientes escolares” del Plan de desarrollo 2012-2015 “CaliDA una ciudad para todos”.
- Certificación de la subdirección de Planeación sectorial de la Secretaria de

Educación Municipal en la cual se manifiesta y detalla el cumplimiento a cabalidad de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 2767 de 2012 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011”.Escrito de 12 páginas con sus respectivos anexos.

- Escrito del La subsecretaria de Planeación Sectorial de la Secretaria de Educación Municipal Detallando Los Plazos de Ejecución del Proyecto En Consonancia Con el Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura de Acuerdo a lo establecido en la Ley 1483 del 2011 Artículo 1 **Parágrafo 2°**. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma
- Constancia de la subdirección de finanzas públicas de la no afectación de la capacidad de endeudamiento actual del municipio de Santiago de Cali.

Respetados y Honorables Concejales de Santiago de Cali con lo expuesto se ha establecido con certeza la Viabilidad jurídica, técnica y financiera de este Proyecto de Acuerdo; subsecuentemente el mismo se atiene al estatuto general de presupuesto (Decreto 111 de 1996) que permite que las entidades territoriales hagan uso de las vigencias futuras, las cuales están regladas en nuestro estatuto de presupuesto en el acuerdo 017 de 1996 y sus modificaciones en especial la de los acuerdos número 198 del 1 de Diciembre del 2006 y el acuerdo número 0211 del primero de Diciembre del 2011.

Respetados y Honorables Concejales, las presentes consideraciones evidenciadas en este Proyecto nos permiten solicitarles que nos acompañen en la aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del presente **ACUERDO MUNICIPAL**.

ANALISIS Y COMPARACION JURÍDICA DEL PROYECTO.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente iniciativa encuentra sustento jurídico en disposiciones de carácter constitucional y legal, que otorgan al Concejo Municipal la facultad de autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en que se constituyen, como se expone a continuación.

MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL

Para empezar debe decirse que las competencias y contenido de la regulación orgánica presupuestal para las entidades territoriales, en general, y para los municipios, en especial, se encuentran establecidos en las siguientes disposiciones de la Constitución Política:

ARTÍCULO 313.*Corresponde a los concejos:*

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (Subrayado y resaltado por fuera del texto).

10. Las demás que la constitución y ley le asigne.

ARTÍCULO 352. *Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.*

ARTÍCULO 353. *Los principios y las disposiciones establecidos en este Título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su Presupuesto.*

ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

MARCO JURIDICO LEGAL.

"El Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996, reguló en los siguientes términos, las competencias de las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales"

ARTÍCULO 104. *A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Ley 225 de 1995, artículo. 32).*

ARTÍCULO 109. *Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente. "En la norma ibídem encontramos igualmente la regulación sobre vigencias futuras:*

ARTÍCULO 23. *La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.*

Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección general del presupuesto nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de

endeudamiento.

Esta disposición se aplicará a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas. El gobierno reglamentará la materia.

El gobierno presentará en el proyecto de presupuesto anual, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras (L. 179/94, art. 9°).

ARTÍCULO 24. *El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. La secretaría ejecutiva enviará a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el consejo, para estos casos.*

Los contratos de empréstito y las contrapartidas que en éstos se estipulen no requerirán de la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público (L. 225/95, art. 3°)".

El Municipio de Santiago de Cali, modificó su estatuto presupuesta! (Acuerdo 17 de 1996) y mediante Acuerdo No. 211 de 2007, adicionó el artículo 1° del Acuerdo 198 de 2006 con un párrafo del siguiente tenor:

"Parágrafo 1°. Adóptense las vigencias futuras ordinarias y excepcionales de conformidad con lo establecido en la ley o normas vigentes"

La Ley 1483 de diciembre 9 de 2011 "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales" habilita a los Concejos Municipales para autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto de la vigencia en curso, bajo el cumplimiento de determinados requisitos contemplados en su artículo 1. Adicionalmente, establece la Ley 1483 que la autorización otorgada por el Concejo Municipal para la asunción de obligaciones a cargo de vigencias futuras, únicamente puede exceder el periodo de gobierno en curso cuando los proyectos de inversión hubieran sido declarados de importancia estratégica, bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto 2767 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011"

Ley 1098 del 2.006, Código de la Infancia y de la Adolescencia.

MARCO JURISPRUDENCIAL.

Sentencia C-337 de 1.993. Corte Constitucional.

Sentencia C-023 de 1.996 Corte Constitucional.

Sentencia C- 357 1.954 Corte Constitucional.

Sentencia 1520 de 2.003 M.P Augusto Tejos Jaramillo.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI 2013 RESOLUCION 21.2.22.583:

ARTICLO 155: Requisito de Ponencia. Toda Ponencia de un Proyecto de Acuerdo debe Reunir Como Mínimo Los Sigüientes Requisitos:

1. Antecedentes Del Proyecto
2. Fundamento Jurídicos Del Proyecto
3. Informe de Participación Ciudadana, Si la Hubiere
4. Informe de Modificaciones Introducidas al Proyecto Original, Si las Hubiere
5. Conveniencia del Proyecto
6. Proposición Con que termina la Ponencia

7. Título, Preámbulo y Articulado

Parágrafo: Cuando la Ponencia sea Presentada Por ponentes Colegiados llevara la firma de la mayoría de sus miembros, salvo si hay informe(s) de Minoría

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY 1483 DE 2011

A continuación se relacionan los requisitos consagrados en el artículo 1 de la Ley 1483 de

COMUNA	Institucion Educativa	Valor de Obras	Vigencias			
			AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
2	Institución Educativa Santa Cecilia	\$ 912.000.000	\$ 195.428.571	\$ 238.857.143	\$ 238.857.143	\$ 238.857.143
4	Institución Educativa 20 de julio Sede Cristina Serrano de Louvrido	\$ 2.850.000.000	\$ 610.714.286	\$ 746.428.571	\$ 746.428.571	\$ 746.428.571
6	Institución Educativa Pedro Antonio Molina sede San Jorge	\$ 2.650.000.000	\$ 567.857.143	\$ 694.047.619	\$ 694.047.619	\$ 694.047.619
7	Institución Educativa Alfonso Lopez Pumarejo sede Central Provienda	\$ 1.900.000.000	\$ 407.142.857	\$ 497.619.048	\$ 497.619.048	\$ 497.619.048
8	Institución Educativa Santa Fe sede Manuel Rebolledo	\$ 2.850.000.000	\$ 610.714.286	\$ 746.428.571	\$ 746.428.571	\$ 746.428.571
8	Institución Educativa Las Americas sede Principal	\$ 1.900.000.000	\$ 407.142.857	\$ 497.619.048	\$ 497.619.048	\$ 497.619.048
9	Institución Educativa Vasquez Cobo sede Nuestra Señora de los Remedios	\$ 1.522.801.036	\$ 326.314.508	\$ 398.828.843	\$ 398.828.843	\$ 398.828.843
9	Institución Educativa Antonio Jose Camacho sede Principal	\$ 1.327.600.328	\$ 284.485.785	\$ 347.704.848	\$ 347.704.848	\$ 347.704.848
10	Institución Educativa Carlos Holguin Iloreda sede Republica de Costa Rica	\$ 1.900.000.000	\$ 407.142.857	\$ 497.619.048	\$ 497.619.048	\$ 497.619.048
10	Institución Educativa Joaquin Caicedo sede Satelite Camilo Torres	\$ 1.900.000.000	\$ 407.142.857	\$ 497.619.048	\$ 497.619.048	\$ 497.619.048
11	Institución Educativa Agustin Nieto Caballero	\$ 1.900.000.000	\$ 407.142.857	\$ 497.619.048	\$ 497.619.048	\$ 497.619.048
11	Institución Educativa Ciudad de Cali sede Principal	\$ 2.565.000.000	\$ 549.642.857	\$ 671.785.714	\$ 671.785.714	\$ 671.785.714
12	Institución Educativa Julio de Caicedo Y Tellez	\$ 500.000.000	\$ 107.142.857	\$ 130.952.381	\$ 130.952.381	\$ 130.952.381
13	Institución Educativa Santa Rosa Cubierta	\$ 500.000.000	\$ 107.142.857	\$ 130.952.381	\$ 130.952.381	\$ 130.952.381
14	Institución Educativa Monseñor Ramon Arcila sede Principal	\$ 1.235.000.000	\$ 264.642.857	\$ 323.452.381	\$ 323.452.381	\$ 323.452.381
15	Institución Educativa Ciudad Cordoba Sede Enrique Olaya Herrera	\$ 1.900.000.000	\$ 407.142.857	\$ 497.619.048	\$ 497.619.048	\$ 497.619.048
16	Institución Educativa Carlos Holmes Trujillo Reconstrucción sede Policarpa Salavarrieta	\$ 2.660.000.000	\$ 570.000.000	\$ 696.666.667	\$ 696.666.667	\$ 696.666.667
18	Institución Educativa Politécnico sede Celimo Rueda	\$ 2.674.235.000	\$ 573.050.357	\$ 700.394.881	\$ 700.394.881	\$ 700.394.881
19	Institución Educativa Liceo Departamental	\$ 760.000.000	\$ 162.857.143	\$ 199.047.619	\$ 199.047.619	\$ 199.047.619
55	Institución Educativa Villa Carmelo	\$ 1.957.000.000	\$ 419.357.143	\$ 512.547.619	\$ 512.547.619	\$ 512.547.619
	TOTAL OBRAS	\$ 36.363.636.364	\$ 7.792.207.792	\$ 9.523.809.524	\$ 9.523.809.524	\$ 9.523.809.524
	CONSULTORIA AJUSTES DISEÑOS Y AJUSTES A LICENCIAS	\$ 1.731.601.731	\$ 1.731.601.731			
	CONSULTORIA PARA INTERVENTORIA	\$ 1.904.761.905	\$ 476.190.476	\$ 476.190.476	\$ 476.190.476	\$ 476.190.476
	TOTAL	\$ 40.000.000.000	\$ 10.000.000.000	\$ 10.000.000.000	\$ 10.000.000.000	\$ 10.000.000.000

En las Entidades Territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, pueden autorizar la asunción de obligaciones bajo vigencias futuras excepcionales, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las vigencias futuras excepcionales sólo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento Básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

Este requisito se cumple a cabalidad por el presente Proyecto de Acuerdo, toda vez que los proyectos a ejecutar tienen como objeto la construcción y/o adecuación de la infraestructura de las Instituciones Educativas oficiales de Santiago de Cali y se encuentran inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos de Inversión Territorial con los códigos BP 02039935 y BP02039984, por lo cual cuentan con concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Para estos efectos, se anexan dos (2) certificaciones emitidas por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal el día 11 de abril de 2014 manifestando que los proyectos identificados con código BP 02039935 y BP02039984 se encuentran registrados en el Banco de Proyecto de Inversión del Municipio de Santiago de Cali.

b) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo, las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

La presente iniciativa cumple con este requisito, toda vez que, según certificación emitida por la Subdirectora de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el Proyecto de Acuerdo es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Con objeto de certificarlo, se anexa Concepto de Impacto Fiscal emitido el día 21 de marzo de 2014 por la Subdirectora de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, en los términos del artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

- c) *Se cuente con la aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*

El Proyecto de Acuerdo cuenta con aprobación del Consejo de Política Fiscal (CONFIS) Municipal para la constitución de vigencias futuras excepcionales para la construcción de obras de infraestructura para la adecuación de la planta física de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Santiago de Cali.

En cumplimiento a este requisito, se anexa el Acta No. 007 – 2014 suscrita el día 18 de febrero de 2014 por el CONFIS Municipal, por medio de la cual se aprueba la asunción de obligaciones con vigencias futuras excepcionales para la construcción de obras de infraestructura para la adecuación de la planta física de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Santiago de Cali.

- d) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

Los proyectos a ejecutar no conllevan inversión nacional, razón por la cual no se requiere concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación para la autorización de las vigencias futuras que nos ocupan.

- e) *Los Plazos de Ejecución del Proyecto En Consonancia Con el Plazo de Ejecución de la Vigencia Futura de Acuerdo a lo establecido en la Ley 1483 del 2011 Artículo 1 Parágrafo 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma*

Adicional a lo anterior, los proyectos de inversión que se pretenden ejecutar fueron declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno del Municipio de Santiago de Cali, toda vez que, además de ser previstos en el Plan de Desarrollo del Municipio para el periodo de Gobierno 2012 – 2015, su necesidad es apremiante dadas las condiciones en que se encuentran las plantas físicas de las instituciones educativas del Municipio de Santiago de Cali.

CONVENIENCIA DEL PROYECTO.

Honorables Concejales, consideramos que el presente PROYECTO DE ACUERDO 072 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LAS VIGENCIAS 2015 A 2018, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**, Consideramos que el presente proyecto de acuerdo permite garantizar la cobertura y calidad efectiva de la educación en el Municipio de Santiago de Cali, como herramienta indispensable para promover la igualdad de oportunidades, la participación, la solidaridad, el desarrollo humano y la prosperidad general. Dichos elementos son base para lograr una ciudad educadora, donde participe los diversos sectores sociales, individuales, colectivos, institucionales y empresariales, que fomenten los espacios y escenarios para el diálogo y reconocimiento y la formación del ciudadano que queremos, y así dar cumplimiento a las metas de nuestro plan de desarrollo, es por ello que consideramos que esta iniciativa es conveniente y por ende solicitamos su aprobación en **SEGUNDO DEBATE**.

FABIO FERNANDO ARROYAVE
Concejal Ponente

JOHN JAIRO HOYOS GARCIA
Concejal Ponente

PROPOSICIÓN

Rendimos el informe de ponencia favorable del Proyecto de Acuerdo No. 072 PROYECTO DE ACUERDO **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LAS VIGENCIAS 2015 A 2018, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”** y de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de la corporación

PROPONEMOS, a esta honorable plenaria, dar **SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de Acuerdo mencionado, con el texto que se adjunta, y los anexos los cuales hacen parte integral de esta ponencia.

Atentamente.

FABIO FERNANDO ARROYAVE
Concejal Ponente

JOHN JAIRO HOYOS GARCIA
Concejal Ponente

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO
INFORME DE COMISIÓN**

**RESOLUCION No. 21.2.22-243 DE 12 DE MAYO DE 2014
POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE UN INFORME DE COMISION**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y en los Artículos 45 y 152, del Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

- Que el Señor Alcalde de Santiago de Cali Doctor RODRIGO GUERRERO VELASCO radicó en el período de sesiones ordinarias el Proyecto de Acuerdo N°072 de 2014 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ESCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS 2015 – 2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**.
- Que mediante Resolución No. 21.2.22-223 del día 25 de Abril de 2014 fue designado Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 072 los Honorables Concejales **FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS** y **JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA**.
- Que el día 28 de Abril de 2014, se le dio apertura de estudio del Proyecto de Acuerdo No. 072 y el libro de Participación Ciudadana para el Proyecto de Acuerdo en mención.
- Que el día 28 de Abril de 2014 fue aprobada la Proposición 053 en la cual se propone a los Concejales miembros de la Plenaria se haga prórroga a las sesiones ordinarias en un término de diez (10) días, de conformidad al Artículo 23 Parágrafo 1º de la Ley 136 del 94.
- Que entre el día 28 de Abril y 7 de Mayo de 2014, la Comisión de Presupuesto sometió a estudio el Proyecto de Acuerdo N°072 con la participación de la Administración Municipal a través del Jefe Jurídico de la Alcaldía, el Director de Planeación Municipal, el Director de Hacienda Municipal representante de Planeación, además de cada uno de los Honorables Concejales miembros de la Comisión y de otras Comisiones.
- Que se convocó el día 6 de Mayo de 2014 para Participación Ciudadana del Proyecto de Acuerdo N°072 en el cual se inscribieron y participaron los ciudadanos: Gustavo Corrales, Oscar Morales, Edwin Humberto Manzano Camargo.
- Que el día 7 de Mayo de 2014 la Comisión de Presupuesto declaró cerrado el estudio del Proyecto de Acuerdo No.072 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ESCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS 2015 – 2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**.
- Que el día 7 de Mayo de 2014 fue radicado y conocido por los miembros de la Comisión de Presupuesto la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo N°072, se decidió por parte de la Comisión de Presupuesto y de los Ponentes introducir cambios.
- Que el día 8 de Mayo de 2014, la Comisión de Presupuesto votó favorablemente unánimemente el informe de los Ponentes, la proposición con la cual termina la

ponencia, y aprobó ponencia positiva al Proyecto de Acuerdo No.072 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ESCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS 2015 – 2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**”.

- Que es encargo de la Comisión de Presupuesto rendir el correspondiente informe sobre el trámite.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo No. 072 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ESCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS 2015 – 2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**”.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Presidencia del Concejo la presente Resolución para que sea sometida a consideración de la Plenaria de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Devolver a los H. C. Ponentes FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS y JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA Ponentes del Proyecto de Acuerdo No. 072 aprobado en primer debate con el fin de rendir ponencia para segundo debate.

ARTICULO CUARTO: Proposición con la cual termina la Ponencia.

PROPOSICIÓN

Proponer al Concejo de Santiago de Cali dar Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 072 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ESCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS 2015 – 2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**”.

COMUNIQUE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de Mayo de 2014.

Firman

FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS
Ponente y Miembro de la Comisión

JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA
Miembro y Ponente del Proyecto

JOSÉ URIEL ROJAS BAUTISTA
Miembro y Presidente de la Comisión

ALBEIRO ECHEVERRY BUSTAMANTE
Vicepresidente de la Comisión

MARÍA CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ
Miembro de la Comisión

HARVY MOSQUERA
Miembro de la Comisión

AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRÍA
Miembro de la Comisión

ANDRÉS FELIPE MÉNDEZ LICONA
Subsecretario de la Comisión

EL SECRETARIO: Señora Presidenta ha sido leída íntegramente la ponencia, la Proposición con que termina la Ponencia, el Informe de Comisión y la Proposición con que termina el Informe de Comisión.

LA PRESIDENTA: Se pone en consideración la Ponencia con la Proposición con que termina se abre la discusión..., anuncio que va a cerrarse..., Secretario favor llamar a lista.

EL SECRETARIO: Llamada a lista.

APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y EL INFORME DE COMISIÓN

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SI)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SI)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
EHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(SI)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(A)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(SI)		

Sra. Presidenta han votado Veinte (29) H. Concejales la Proposición con la que termina la Ponencia y el Informe de Comisión.

LA PRESIDENTA: Se pone en consideración la Proposición con la cual termina el Informe de Comisión. Sr. Secretario sírvase llamar a lista.

EL SECRETARIO: Llamado a lista

VOTACIÓN DE LA PONENCIA Y LA PROPOSICIÓN CON QUE TERMINA

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SI)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SI)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
EHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(SI)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(SI)		

Sra. Presidenta, la Ponencia y la Proposición con la que termina, ha sido votado con Veintiún (21) votos Positivos.

LA PRESIDENTA: Sr. Secretario, parte dispositiva Artículo por Artículo.

EL SECRETARIO: **ARTÍCULO 1.** Autorizar al señor Alcalde de Santiago de Cali a constituir unas vigencias futuras excepcionales del presupuesto de las vigencias fiscales 2015 a 2018 por valor de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000.00) M/CTE**, de la siguiente manera:

VALOR VIGENCIAS FUTURAS	
VIGENCIA	VALOR
2015	\$ 10.000.000.000
2016	\$ 10.000.000.000
2017	\$ 10.000.000.000
2018	\$ 10.000.000.000

La Constitución de la vigencia futura autorizada tendrá como objeto garantizar la financiación y ejecución de los Proyectos “ **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**” con código BP 02039935 y “**CONSTRUCCION DE AULAS NUEVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**” con código BP 02039984, cuya fuente de financiación son los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio de Santiago de Cali.

Sra. Presidenta, ha sido leído el Artículo 1 de la Ponencia.

LA PRESIDENTA: Se pone en consideración el Artículo 1 de la Ponencia. Se abre la discusión..., anuncio que va a cerrarse... Sr. Secretario favor llamar a lista.

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

VOTACIÓN DEL ARTÍCULO 1

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SI)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SI)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(SI)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(SI)		

Sra. Presidenta el Artículo 1 ha sido votado con Veintiún (21) votos Positivos, ha sido aprobado.

LA PRESIDENTA: Siguiente Artículo.

EL SECRETARIO: **ARTÍCULO 2.** El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto de rentas y gastos de las vigencias de los años 2015 al 2018, las asignaciones necesarias para cumplir compromisos adquiridos.

Ha sido leído el Artículo 2 Sra. Presidenta.

LA PRESIDENTA: Se pone en consideración la aprobación del Artículo 2 de la Ponencia. Se abre la discusión..., anuncio que va a cerrarse... Sr. Secretario favor llamar a lista.

EL SECRETARIO: Llamada a lista.

VOTACIÓN DEL ARTÍCULO 2

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SI)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SI)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(SI)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(SI)		

Sra. Presidenta EL Artículo 2 ha sido votado con Veintiún (21) votos Positivos.

LA PRESIDENTA: Siguiente Artículo, Sr. Secretario.

EL SECRETARIO: **ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo Rige a partir de la fecha de su Publicación en el Boletín Oficial.

Sra. Presidenta, ha sido leído el Artículo 3.

LA PRESIDENTA: Se pone en consideración la aprobación del Artículo 3 de la Ponencia. Se abre la discusión..., anuncio que va a cerrarse... Sr. Secretario favor llamar a lista.

EL SECRETARIO: Llamada a lista.

VOTACIÓN DEL ARTÍCULO 3

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SI)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SI)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(SI)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(SI)		

Sra. Presidenta el Artículo 3 ha sido votado con Veintiún (21) votos positivos.

EL PRESIDENTE: Preámbulo, Sr. Secretario.

EL SECRETARIO: PREÁMBULO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la constitución política, el artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y Ley 1483 de 2011 y decreto 2767 de diciembre 28 de 2012.

Sra. Presidenta, ha sido leído el Preámbulo.

LA PRESIDENTA: Se pone en consideración el Preámbulo. Secretario llamar a lista.

EL SECRETARIO: Llamada a lista.

VOTACIÓN DEL PREÁMBULO

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SI)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SI)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(SI)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(SI)		

Sr. Presidente EL Preámbulo ha sido votado con Veintiún (21) votos Positivos.

LA PRESIDENTA: Título, Sr. Secretario.

EL SECRETARIO:

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LAS VIGENCIAS 2015 A 2018, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

Sra. Presidenta, ha sido leído el Título.

LA PRESIDENTA: Se pone en consideración el Título. Llamar a lista Secretario.

EL SECRETARIO: Llamada a lista.

VOTACIÓN DEL TÍTULO

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SI)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SI)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(SI)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(SI)		

Sr. Presidente EL Título ha sido votado con Veintiún (21) votos Positivos.

LA PRESIDENTA: ¿Quiere el Concejo que éste Proyecto sea Acuerdo Municipal? Secretario llamar a lista.

EL SECRETARIO: Llamada a lista.

VOTACIÓN PARA QUE EL PROYECTO SEA ACUERDO

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SI)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SI)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(SI)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(SI)		

Sra. Presidenta, Veintiún (21) Honorables Concejales han votado positivamente para que este Proyecto sea Acuerdo.

LA PRESIDENTA: Que pase el Proyecto a Sanción del Señor Alcalde. Siguiendo punto del Orden del Día, Sr. Secretario.

CONTINUACIÓN DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO: Tercero (3º)
PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.

Ha sido leído el Tercer punto del Orden del Día Sr. Presidente. Hay dos proposiciones.

LA PRESIDENTA: Sírvase dar lectura Secretario.

EL SECRETARIO:

NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (RELATORA)

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EL OFICIO LEÍDÓ POR EL SECRETARIO GENERAL AVALANDO LA PROPOSICIÓN DE CONDECORACIÓN REPRESENTADA POR LA H.C. NORALBA GARCIA MORENO.

OFICIO

Doctor

FABO FERNANDO ARROYAVE RIVAS

Presidente

Concejo Municipal de Santiago de Cali

Ciudad

Cordial saludo:

Dando cumplimiento al Reglamento Interno Resolución N°21.2.22.-583 de septiembre 30 del 2013 en sus Art. 197, 198 y 199, la Proposición presentada por la Honorable Concejal Noralba García Moreno de condecoración a la *Fundación Liceo Rosita* por sus 40 años de fundación cumple con los requisitos que señala la norma antes citada.

Por lo anterior, es viable conceder dicho reconocimiento.

Atentamente,

HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General
Concejo Municipal de Santiago de Cali

Ha sido leído el oficio avalando la Proposición, Sra. Presidenta.

LA PRESIDENTA: Se pone en consideración la proposición presentada por la H.C. NORALBA GARCIA MORENO..., se abre la discusión..., anuncio que va a cerrarse..., queda cerrada. ¿La aprueba el Concejo?

EL SECRETARIO: Ha sido aprobada Sra. Presidenta.

EL PRESIDENTE: Siguiente Proposición.

EL SECRETARIO:

NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (RELATORA)

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EL OFICIO LEÍDO POR EL SECRETARIO GENERAL AVALANDO LA PROPOSICIÓN DE CONDECORACIÓN REPRESENTADA POR LA H.C. NORMA HURTADO SÁNCHEZ.

OFICIO

Doctor

FABO FERNANDO ARROYAVE RIVAS
Presidente
Concejo Municipal de Santiago de Cali
Ciudad

Cordial saludo:

Dando cumplimiento al Reglamento Interno Resolución N°21.2.22.-583 de septiembre 30 del 2013 en sus Art. 197, 198 y 199, la Proposición presentada por la Honorable Concejal Norma Hurtado Sánchez de condecoración a la firma *Estudio F* y sus 20 años de servicio de Colombia especialmente en la ciudad de Santiago de Cali, cumple con los requisitos que señala la norma antes citada.

Por lo anterior, es viable conceder dicho reconocimiento.

Atentamente,

HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General
Concejo Municipal de Santiago de Cali

Ha sido leído el oficio avalando la Proposición, Sra. Presidenta.

LA PRESIDENTA: Se pone en consideración la proposición presentada por la H.C. NORMA HURTADO SANCHEZ...

NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIA (RELATORA):

LOS H.C. CARLOS HERNANDO PINILLA MALO Y FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS SOLICITAN COADYUVAR LA PROPOSICIÓN DE LA H.C. NORMA HURTADO SANCHEZ EN NOMBRE DE SUS BANCADAS.

LA PRESIDENTA: Se abre la discusión..., anuncio que va a cerrarse..., queda cerrado. ¿Lo aprueba el Concejo?

EL SECRETARIO: Ha sido aprobada Sra. Presidenta. El H. C. JOHN JAIRO HOYOS VA A LEER UNA CONSTANCIA.

LA PRESIDENTA: Tiene la palabra el H.C. JOHN JAIRO HOYOS.

H.C. JOHN JAIRO HOYOS: Gracias Presidenta.
A continuación me permito leer un documento que quiero que quede como constancia.

El H. Concejal lee y adjunta la constancia.

NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (RELATORA):
A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE LA CONSTANCIA LEÍDA.

CONSTANCIA EN EL ACTA

SANTIAGO DE CALI MAYO 14 DE 2014

SEÑORES

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

LA CIUDAD

JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA, HONORABLE CONCEJAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, PERSONA MAYOR LEGALMENTE CAPAZ, IDENTIFICADO TAL COMO APARECE AL PIE DE MI CORRESPONDIENTE FIRMA ME DIRIJO A USTEDES RESPETUOSAMENTE CON LA FINALIDAD DE SOLICITARLES SE LE DE TRÁMITE A LAS SIGUIENTES PETICIONES.

HECHOS:

- 1. EN REITERADAS OCASIONES EN LAS PLENARIAS Y COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, SE HA DENUNCIADO PÚBLICAMENTE LA FALTA DE CONTROL POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN ESPECIAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO EN CUANTO A LA PRESENCIA DEL TRANSPORTE ILEGAL EN LA CIUDAD DE CALI.*
- 2. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EN FECHA 8 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO CON EL NÚMERO DE RADICACIÓN 2014-41.11.0.04.24312 HA EMITIDO FUNCIÓN DE CONTROL DE ADVERTENCIA A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL, POR LA FALTA DE CONTROL A LA INFORMALIDAD Y LA PIRATERÍA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.*
- 3. EN ESE INFORME LA CONTRALORÍA EVIDENCIA QUE, CON EL FIN DE PREVENIR LA EVASIÓN DE LOS RECAUDOS QUE DEBE REALIZAR EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI ES INVERSIONISTA CON UN 32% DEL CAPITAL TOTAL, LO CUAL*

AFECTA NOTORIAMENTE EL FUNCIONAMIENTO POR LA INFORMALIDAD Y LA PIRATERÍA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO OCASIONANDO IGUALMENTE DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS QUE AFECTARÍA UNA NORMAL OPERACIÓN DEL SISTEMA MIO PARA LA CIUDADANÍA CALEÑA, CUYA RESPONSABILIDAD RECAE EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y CONCRETAMENTE EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO.

- 4. EVIDENCIA LA CONTRALORÍA TAMBIÉN: SON INDISCUTIBLES LA EXISTENCIA DE TERMINALES ILEGALES DESDE DONDE SE DESPACHAN AUTOMÓVILES, CARENCIÉNDOSE DE UN EFECTIVO CONTROL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO.*
- 5. EL ARTÍCULO 34 NUMERAL 2 DE LA LEY 734 ESTABLECE QUE SON DEBERES DEL SERVIDOR PÚBLICO CUMPLIR CON DILIGENCIA, EFICIENCIA E IMPARCIALIDAD EL SERVICIO QUE LES HA ENCOMENDADO Y ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE CAUSE LA SUSPENSIÓN O PERTURBACIÓN INJUSTIFICADA DE UN SERVICIO ESENCIAL.*
- 6. EL ARTÍCULO 69 ESTABLECE: OFICIOCIDAD Y PREFERENCIA. LA ACCIÓN DISCIPLINARIA SE INICIARÁ Y ADELANTARÁ DE OFICIO O POR INFORMACIÓN PROVENIENTE DE SERVIDOR PÚBLICO O DE OTRO MEDIO QUE AMERITE CREDIBILIDAD, O POR QUEJA FORMULADA POR CUALQUIER PERSONA.*

POR TAL RAZÓN, ME PERMITO PETICIONAR EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 734 DEL 2002 SE INICIE LA INVESTIGACIÓN PERTINENTE DE MANERA OFICIOSA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL Y SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE A LOS CIUDADANOS CALEÑOS.

SOLICITO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL REALIZAR UNA AUDIENCIA PÚBLICA QUE PERMITA PROPICIAR EL DIÁLOGO Y LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES Y COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS DIFERENTES ACTORES QUE HACEN PARTE DE LA PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y LA MOVILIDAD.

QUE SE INICIE POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CALI LAS RESPECTIVAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR, Y A SU VEZ SE LE REMITA COPIA A LA PROCURADURÍA SI FUERE EL CASO, PARA QUE INICIE LAS INVESTIGACIONES A SU CARGO POR LA OMISIÓN EN LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

SÍRVANSE SOLICITARLE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL AMPLIAR LOS HECHOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO DE FUNCIÓN DE ADVERTENCIA EMITIDO EL 8 DE MAYO DEL 2014.

SÍRVANSE SOLICITARLE A LOS OPERADORES DEL MIO AMPLIAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

Atentamente,

H.C. JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA

-Gracias Sra. Presidenta-

LA PRESIDENTA: Gracias Dr. John Jairo Hoyos. Sr. Secretario ¿hay otro documento sobre la mesa?

EL SECRETARIO: Sra. Presidenta, no hay más documentos en la Secretaría de la Plenaria.

LA PRESIDENTA: Se levanta la Plenaria y se cita para mañana a las 9:30A.M.

Nota:

Dando cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 136 de 1994 y modificado por la Ley 1551 del 6 de Julio del año 2012“..., De las Sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas. El soporte de cada Acta será su respectivo CD de Audio.

**FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS
PRESIDENTE**

**HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL**

**AMPARO GUTIÉRREZ VARGAS
PRESIDENTE (E)**

**PATRICIA MOLINA BELTRÁN
PRESIDENTE (E)**

NOTA DE LA SECRETARIA GENERAL:

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA _____
DEL MES DE _____ DEL AÑO 2013, ACTA N°21.2.1.1-

**HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL**

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora) +